

Caja de poliestireno expandido, con un peso en vacío de 81 g, y con unas dimensiones exteriores de 315 x 240 x 131 mm. La caja consta de dos partes que encajan entre ellas.

Sistema de refrigeración:

El embalaje ensayado puede tener indistintamente uno de los siguientes sistemas de refrigeración:

Por congelado con nieve carbónica.
Mediante uso de un acumulador de frío.

Marcado: (según capítulo 6.3 del ADR/RID/IMDG. Capítulo 2 del IATA/OACI).

 4G/Clase 6.2/*E/**/***

*: Fecha de fabricación.
**: Anagrama del fabricante.
***: Número de certificación de tipo.

Materias a transportar

ADR/RID/IMDG:

UN 3373.-Muestras clínicas o muestras para diagnóstico, clase 6.2, Instrucción embalaje P650.

UN 2814.-Materia Infecciosa para el ser humano, clase 6.2, Instrucción embalaje P620. Se tendrá en cuenta las disposiciones números MP5 y 634.

IATA/OACI:

UN 3373.-Muestra para diagnóstico. Aeronave de carga y pasaje instrucción embalaje 650.

UN 2814.-Sustancia infecciosa para el hombre, clase 6.2. Aeronave de carga y pasaje instrucción embalaje 602.

| Aeronave | Cantidad neta máxima por bulto | Instrucción |
|--------------|--------------------------------|-------------|
| Carga | 4 litros o 4 Kg | 602 |
| Pasaje | 50 ml o 50 gr | 602 |

19999 *RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 2006, de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la aprobación de modelo al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo Partner V2, a favor de Société Balea.*

Vista la petición interesada por la Entidad Société Balea (Z. A. Les Avants, F-34270 Saint Mathieu de Tréviérs -Francia), en solicitud de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo Partner V2.

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 5028796M1, de 17 de octubre de 2005.

Esta Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.-Autorizar a favor de la Entidad Société Balea, la aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo Partner V2.

Segundo.-Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, electrónico, graduado, de equilibrio automático, monorango, monoescalón, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

| Clase de precisión media | (III) | (III) |
|--|-------------------|---------------|
| Número de escalones de verificación $n \leq n_{max}$ | $n \leq 2000$ | $n \leq 1000$ |
| Max | 200 kg | |
| Min | 20-e | |
| T | $\leq \text{Max}$ | |
| Límite inferior temperatura | +10 °C | |
| Límite superior temperatura | +40 °C | |

Tercero.-Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 4 de octubre de 2016.

Cuarto.-Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Secretaría de Industria del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, la oportuna prórroga de esta Aprobación CE de Modelo.

Quinto.-Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-06.02.11 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 16/06.

Sexto.-Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.-Por delegación de firma del Secretario de Industria (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.